



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 6 de Octubre

Número 227

GOBIERNO CIVIL

Marcado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952 (B. O. E. del 3 de agosto de dicho año) y disposiciones de diverso rango que la completan y desarrollan, especialmente la Circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes número 2.829, del 9 de enero ppd^o, (B. O. P. número 11, de fecha 15 del referido mes), se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia, sobre la obligación, en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expongan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera clara, se exprese el precio del artículo o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto de los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno sólo por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Servicios de Inspección, para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a granel, figurará claramente a la

vista del público la lista de precios de tales mercancías por unidad de medida, y cuando se trate de artículos alimenticios, además se expondrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no sólo el precio sino también la calidad y en su caso, procedencia de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa, una faja de 2.000 metros alrededor de la zona infecta y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 25 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Aclaración a la circular 2.910/59 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por haber padecido error en la inserción de la circular número 2.910/59 de esta Delegación Provincial, contenida en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 225, de fecha 3 del actual, se anula el párrafo final de la misma, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.903/59 de 28 de agosto último, («Boletines Oficiales» de la provincia, números 199 y 201 del 2 y 4 del corriente).

Burgos, 3 de octubre de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por esta Diputación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre próximo pasado, la recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Oteo de Losa (Burgos), ejecutadas con arreglo al convenio establecido entre el Estado y la Excm. Diputación, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza que el contratista de las obras, don Jesús González Llorente, tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que el Alcalde de la citada localidad certifique si existen o no reclamaciones contra mencionado contratista por deudas de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que este certificado se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo exponerse al público el presente anuncio durante quince días naturales, a partir de la fecha de su publicación para conocimiento, y conceder otros quince para que puedan formularse reclamaciones, transcurridos los cuales sin enviar dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 3 de octubre de 1959.
—El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno.—El Presidente, Jesé Carazo Calleja.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

El señor don Manuel Mateos Santamaría. Juez Municipal

número uno de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 190 de 1959, sobre hurto, se cita y llama a la condenada Catalina Gabarri Gabarri, hija de desconocidos, natural Ciuri, gitana, de 26 años de edad, soltera, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que está requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir 15 días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionada Catalina Gabarri Gabarri, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 24 de septiembre de 1959.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de esta Ciudad de Burgos, en los autos, que sobre resolución de contrato de local de negocio, planta baja izquierda de la casa núm. 20 de la calle del Calvario, de esta Ciudad, instalada en este Juzgado, por D. Ubelindo Puente Espiga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Burgos, contra D. Angel González Maeso, mayor de edad, casado, jubilado y vecino que fue de esta Ciu-

dad en la calle de Salas núm. 18, cuyo actual paradero se ignora, por la presente, se emplaza a dicho demandado D. Angel González Maeso, para que en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en dichos autos en forma legal, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario Judicial, ilegible.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Leoncio Hernando García, en nombre y representación de D.^a Angela Gutiérrez Cantón, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad de Burgos, contra D.^a Rosa y D.^a Alicia Martínez Acitorros, mayores de edad, y vecinas de Burgos, y contra los demás propietarios desconocidos de la casa número 21 de la calle de Vitoria de esta Ciudad, así como a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en el presente procedimiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante doña Angela Gutiérrez Cantón, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, representada por el

Procurador D. Leoncio Hernando García, y defendida por el Letrado D. Eduardo Miguel Bernal, contra D.^a Rosa y doña Alicia Martínez Acitores, mayores de edad, solteras y vecinas de Burgos, representadas por el Procurador D. Manuel García de Bustos, y defendidas por el Letrado D. Narciso Alonso Olmedo, así como contra los demás propietarios desconocidos de la casa número veintiuno de la calle de Vitoria, de esta ciudad, así como a cuantas personas desconocidas, puedan tener interés en el presente procedimiento, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Leoncio Hernando García, en nombre y representación de doña Angela Gutiérrez Cantón contra doña Rosa y doña Alicia Martínez Acitores, y contra los demás propietarios desconocidos de la casa número veintiuno de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Burgos, así como a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en el presente litigio, debo de declarar y declaro que la finca propiedad de los demandados, que se describe en el hecho primero de la demanda, y colindante con la de la actora, no tiene derecho de servidumbre de luces y vistas sobre la última demanda, a estar y pasar por esta declaración, y por tanto a cerrar los huecos abiertos en la pared colindante, con la finca de la actora, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los propietarios desconocidos de la casa número 21 de la calle de Vitoria de esta ciudad, así como de cuantas personas desconocidas puedan tener interés en la presente litis, declarados rebeldes, a quienes se les notificará esta sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia, y en la forma determinada por la Ley, definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olias Grinda.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que se lleve a efecto la notificación de dicha sentencia a los demandados desconocidos a que se refiere la misma, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de Miranda de Ebro, accidentalmente en funciones de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa instruída en este Juzgado con el número 50 del año 1946, por paricidio, contra Julián Rojo Díez, vecino que fue de Tubilleja de Ebro, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitios en Tubilleja del Ebro, en este partido judicial:

1.—Una finca en el pueblo de Tubilleja, al sitio de Regonal, de cuatro celemines de cabida, que linda por el Norte, Engelberto Fernández. Sur, arroyo. Este, Engracia Fernández. Oeste, Emilio Díez.

2.—Otra en dicho término al sitio Ermita de San Roque, de dos celemines de cabida, linda, Norte, Bernabé Gallo. Sur, Antonio Fernández. Este, camino. Oeste, linde. Estas dos fincas descritas están valoradas en doscientas pesetas cada una.

3.—Otra en dicho término y sitio, de dos celemines de cabida, linda, Norte, Trinidad Fernández. Sur, Estanislada de Tandanca. Este, camino. Oeste, linde. Valorada en doscientas veinticinco pesetas.

4.—Otra en dicho término y sitio de La Isla, de celemín y medio, linda Norte, Clara Marquina. Sur, Trinidad Fernández. Este, Antonio Fernández. Oeste, Trinidad Fernández. Valorada en cincuenta pesetas.

5.—Otra al sitio de La Caracolera, de medio celemín, linda Norte, Trinidad Fernández. Sur, Crisantos Sedano. Este, Eloy Fernández. Oeste, La Ribera. Valorada en quince pesetas.

6.—Otra en dicho término y sitio La Alta, de celemín y medio, linda, Norte, Isidro Sáinz. Sur, Anastasio Merino. Este, Fidel Gallo. Oeste, La Ribera. Valorada en cincuenta pesetas.

7.—Otra en dicho término y sitio de El Arcillón, de tres celemines de cabida, linda, por Norte, Antonio Fernández. Sur, dicho Antonio. Este, Bernabé Gallo. Oeste, linde. Valorada en cien pesetas.

8.—Otra en dicho término y sitio de Mojuelo, de dos celemines de cabida, linda Norte, ejido. Sur, Anastasio Merino. Este, Crisanto Fernández. Oeste, linde. Valorada en quince pesetas.

9.—Otra en dicho término y sitio de Los Pedazos, de cuatro celemines de cabida, linda, Norte, Emilia Díez, y otros. Sur, Bernabé Gallo. Este, camino. Oeste, sendero. Valorada en cien pesetas.

10.—Otra en dicho término y sitio de La Blanca, de dos celemines de cabida, linda Norte, Eloy Fernández. Sur, Engelberto Fernández. Este, sendero. Oeste, linde. Valorada en treinta pesetas.

11.—Otra en dicho término y

sitio de Campo Redondo, de tres celemines de cabida, linda Norte, camino. Sur, María. Este, Emilia Diez. Oeste, Antonio Fernández. Valorada en cuarenta pesetas.

12.—Otra en dicho término y sitio de La Pililla, de seis celemines de cabida, linda Norte, Trinidad Fernández. Sur, Engelberto Fernández. Este y Oeste, linde. Valorada en doscientas pesetas.

13.—Otra al sitio del Puente, de medio celemin de cabida, linda Norte, Benita Ubierna. Sur, Trinidad Fernández. Este, Sigerico Marquina. Oeste, Trinidad Fernández. Valorada en veinticinco pesetas.

14.—Un huerto de medio celemin de cabida, linda Norte, camino. Sur, Bernabé Gallo. Este, camino. Oeste, Antonio X.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que salen a subasta por el precio de su valoración, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne por lo menos previamente la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta de los bienes, que faltan los títulos de propiedad, los que caso de no ser hallados serán suplidos en la forma indicada en la Ley Hipotecaria, teniendo que conformarse con éstos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Villarcayo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Anuncio

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de transformación en regadío en la vega del río Arlanza y caminos de la zona regable en Tordómar (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones setecientos noventa y seis mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.796.209,59) pesetas.

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en día 26 de octubre de 1959, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesetas con catorce céntimos (46.943,14) pesetas, y la acreditación de ha-

ber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de octubre de 1959.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de núm., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director, P. D., (ilegible).

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números, 49, 50, 51, 52, 53 y 54

Número de orden 209. Pío Molinero Villarreal, Retirados. 210. José López Castro González, Idem.

211. Carmelo Rubio Romón, Idem.

28. Jacinto García Vicario, Jubilados.

29. Basilisa Castroviejo Calvo, Jubilados.

19. Basalisa Castroviejo Calvo, M. Militar.
 13. Catalina Perujo Cornejo, M. Civil.
 212. Roque de Juan Velasco, Retirados.
 213. Domingo Ibáñez Allende, Idem.
 214. Agustín López Corral, Idem.
 Burgos, 29 de septiembre de 1959.—El Encargado del Negociado.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión de dos plazas de Capataces, una de Jefe de Grupo de primera y dos de Jefe de Grupo de segunda en la plantilla del Cuerpo de Bomberos, utilizando el método de selección entre los de inferior categoría, de acuerdo con la autorización que al efecto concede el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad igualmente con lo establecido en los artículos 49 y 57 del Reglamento de Bomberos

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los pertenecientes al servicio de incendios, que reunan por lo menos dos años de antigüedad en la fecha de comunicación de la convocatoria, siempre que no tengan anotadas en su hoja de servicio sanción determinada por la instrucción de expediente disciplinario motivado en falta grave.

Segunda.—La provisión de las vacantes se efectuará de la siguiente forma: Las de Capataces entre Jefes de Grupo de 2.^a, la de Jefe de Grupo de 1.^a entre Jefes de Grupo de 2.^a, o, en su defecto, entre bomberos de 1.^a. Las dos plazas de Jefe de Grupo de 2.^a o cuatro en caso de ascenso de los dos actuales, entre bomberos de 1.^a.

Tercera.—Las instancias soli-

citando tomar parte en el concurso que se convoca, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta.—En las instancias se hará constar los méritos y servicios que reunan los solicitantes, extremos que por el Negociado de Personal se acreditarán de oficio, así como las circunstancias personales determinantes de la suficiencia para concursar.

Quinta.—La resolución del concurso tendrá lugar transcurridos que sean dos meses después de la notificación de la convocatoria.

Sexta.—El Tribunal calificador del Concurso se constituirá de la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o Capitular electivo en quien delegue; Vocales, el Sr. Arquitecto Jefe del servicio de incendios; un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Séptima.—El programa a que habrá de sujetarse el examen consistirá en lo dispuesto en los artículos 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Burgos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1955.

Octava.—La calificación de cada uno de los ejercicios se hará en la forma en que el Tribunal acuerde, y una vez terminados aquéllos, elevará al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las du-

das que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 11 de septiembre de 1959 en segunda convocatoria

Preside D. Vicente Pérez Ortega, segundo Teniente de Alcalde, asistiendo D. Emilio Villalain Rodero, D. Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, tercero, cuarto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excmo. Corporación y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 del actual mes de septiembre.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Aprobar el padrón adicional por la colocación de tribunas, toldos y otras instalaciones correspondiente al actual ejercicio.

3. Idem id. para las percepción del arbitrio por la ocupación del suelo en la vía pública para el ejercicio actual.

4. Idem id. para el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

5. Idem id. del arbitrio no fiscal sobre decoración y adentamiento de muros y fachadas y alumbrado de portales y

alumbrado de portales y escaleras.

6. Rescindir el concierto establecido con la Sociedad «Club Ciclista Bungalés» para el pago del impuesto del consumo de lujo.

7. Idem id. con el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, Grupo de Cafés y Bares.

8. Idem id. con la empresa de la «Sala de Fiestas».

Gobierno

9. Devolver a la Comisión el dictamen referente al ascenso a Jefe de Sección del Subjefe don Antonio Zanón Miranzo.

10. Devolver a la Comisión el dictamen referente a la provisión de una plaza de Subjefe de Sección, otra de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado.

11. Conceder al obrero al servicio de la Corporación, don Florentino Hernando, un anticipo reintegrable de una mensualidad de sus haberes.

12. Idem id. al ordenanza al servicio de la Corporación, don Joaquín Escudero Benito, de dos mensualidades de sus haberes.

13. Sancionar al Interventor de Segunda del Cuerpo Arbitrios, D. Crescenciano González Güemes, con la multa de cinco días de sus haberes y al Pesador del mismo Cuerpo con ocho días de su jornal.

14. Devolver a la Comisión el expediente relativo al convenio administrativo a celebrar con el funcionario jubilado don Ramón Inclán Leiva, para su continuación al frente de los servicios de ceremonial.

Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes, se concedieron las siguientes autorizaciones:

15. A D.^a Damiana Arribas García, para reformar el piso 3.^o

de la casa número 7, de la calle de la Puebla.

16. A D. Desiderio Serna Pérez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 2, de la calle del Juego de Bolos, del Barrio de Gamonal.

17. A D. Hipólito Arciniaga Díez, para que pueda usar de un plazo más amplio en la terminación del edificio que construye en el solar número 3, de la calle de las Trinas.

18. Desestimar el recurso de reposición presentado por don Domingo Pascual Segura contra la declaración de ruina del pabellón que D. Nonito Oca posee en la calle de las Casillas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer a diversos donantes a beneficio del Hospital de San Juan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Aforados de Moneo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

nes en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aforados de Moneo, 30 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Vélez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarcayo, Quintana del Pidio y Busto de Bureba.

1954, 1955 y 1956, Quintanilla Pedro Abarca.

1945 a 1958, Villaquirán de la Puebla.

1945 a 1948, Cilleruelo de Abajo.

1945 a 1954, Castellanos de Castro.

1951 a 1955, Las Celadas, Los Tremellos y Ros.

1951 a 1958, Aforados de Moneo.

1954, 1955 y 1956, Huérmeces.

1951 a 1958, Guzmán.

1945 a 1958, Hontanas.

1945 a 1948, San Quirce de Riopisuerga.

1945 a 1948, Sotovellanos,

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento del aprovechamiento de pastos entre los ganaderos de este término municipal, de acuerdo con la ordenanza establecida al efecto, correspondiente al actual año de 1959, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que por las personas

comprendidas en el mismo pueden presentarse durante el mismo las reclamaciones debidamente fundamentadas y justificadas, pues transcurrido este plazo se procederá a su cobro.

Salas de Bureba, 19 de septiembre de 1959.—Por el Alcalde, el Secretario, Mateo González.

Ayuntamiento de Guzmán

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Guzmán, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina, Huerta de Rey, Nebreda, Cebrecos, Lerma, Tardajos, Rabé de las Calzadas y Junta administrativa de Ruyales del Agua.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Ayuntamiento que presido ha aprobado el padrón de los arbitrios municipales que autoriza el actual presupuesto, a excepción de los de rústica y urbana, hallándose dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que las personas interesadas en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen justas contra dicho documento, advirtiendo que pasado el plazo indicado, no se admitirá reclamación ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaverde Mogina a 30 de septiembre de 1959.—El Alcalde, E. Alvarez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 19 del actual, acordó por unanimidad aprobar las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Derechos o tasas para construcciones y obras.

Aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y terreno del común.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas y terreno del común.

Aprovechamiento de pastos, leñas y otros combustibles.

Ordenanza Inspección y cobranza por tenencia de perros y derecho de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Espinosa de los Monteros, 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De orden de la Jefatura del Distrito Forestal, el anuncio de 13 robles maderables marcados, en La Dehesa, de este pueblo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 219, del día 25 del actual, queda anulada hasta nueva orden.

Monasterio de la Sierra, 29 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Urbano García.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por

el Distrito Forestal, el día 7 de octubre, a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las doce horas, la de 300 hayas maderables marcadas, con un volumen de madera de 503 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Lomediano» y sitio «La Polvorosa», tasadas en 491.650 pesetas y precio índice de 614.562 pesetas.

A las 13 horas, la de 230 hayas maderables, con un volumen de 323 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte y sitio de «Valnegro», tasadas en 316.450 pesetas y 395.562 pesetas el precio índice.

A las 16 horas, la de 266 hayas marcadas, de ellas 66 maderables y 200 leñosas, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 380 metros cúbicos de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables, en el monte «Estillana» y sitio la «Umbría», en la tasación de 72.400 pesetas y 90.500 el precio índice.

A las 17 horas, la de 300 metros cúbicos de leña de roble en el monte «Estillana» y sitio «Camorro», tasado en 21.000 pesetas y el índice en 26.250 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo al pliego general de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220 del día 28 de septiembre de 1956, y el fijado por este Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán como fianza provisional, la cantidad de 24.582,50 pesetas, por la de las 300 hayas, 15.822,50, por la de las 230 hayas, 3.620,

por la de las 266 hayas y 1.050 por la de las leñas.

Las proposiciones, redactadas al modelo oficial, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta las diez horas del día 17 de octubre.

Barbadillo de Herreros, 29 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Tomás Orodea.

Comunidad de Patria (Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna)

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos, en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas, publica 'o en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 de septiembre actual, para el año forestal de 1959-1960, y de acuerdo con las prevenciones en el mismo consignadas, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo la subasta que a continuación se indica:

A las 17 horas, subasta de 66 pinos maderables, en el monte «Patria», con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 110.000 pesetas y precio índice de 137.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Entidad hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta y con arre-

glo al modelo señalado en la norma 6.^a de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952.

Nuestra Señora de Vega, 30 de septiembre de 1959.—El procurador, P. A., Luis Blanco.

Junta vecinal de Bezares de Valdelaguna

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos, en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 de septiembre actual para el año forestal de 1959-1960, y de acuerdo con las prevenciones en el mismo consignadas, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo la subasta que a continuación se indica:

A las 15 horas, subasta de 100 hayas maderables en el monte «Estillana», con un volumen de 97 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 72.100 pesetas y precio índice de 90.125 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Entidad hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta y con arreglo al modelo señalado en la norma 6.^a de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952.

Bezares, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente, P. A., Luis Blanco.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737